

FECHA: 16 de febrero de 2022

ASUNTO: Informe de Respuesta a Resolución 002 CUS –CSC - 2022 de la Comisión Conjunta de Uso de Suelo y Comisión de Seguridad Ciudadana.

ANTECEDENTES.-

En sesión extraordinaria de la Comisión Conjunta de Uso de Suelo y Comisión de Seguridad Ciudadana, realizada de forma virtual el día 14 de Febrero del 2022, durante el tratamiento del punto único dentro del orden del día sobre el conocimiento de las observaciones del proyecto de Ordenanza Reformatoria al Título IV del Proceso de Valoración y Financiamiento para la Relocalización de Familias Damnificadas y en Alto Riesgo no Mitigable del libro IV.8 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se resolvió lo siguiente:

Que en el término de 2 días la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad remitan para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, el informe correspondiente sobre el proyecto normativo, considerando las observaciones formuladas por los señores concejales durante la referida sesión.

INFORME

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad una vez analizada la propuesta puesta en conocimiento a la Comisión de Uso de Suelo, en la sesión virtual extraordinaria del 14 de febrero del 2022 efectuada de forma conjunta entre las Comisiones de Uso de Suelo y Comisión de Seguridad Ciudadana, establece pertinente incluir dentro de la normativa Municipal la Reforma a la Ordenanza sujeta de este informe, en lo que referente a que los predios que se encuentren en situación de riesgo también puedan ser atendidos por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se pronuncia a favor de esta propuesta considerando que las familias que habitan estos predios se encuentran en situación de riesgo y por ende en estado de vulnerabilidad conforme lo determina el artículo 35 de la Constitución de la República.

Al respecto es importante realizar esta reforma por cuanto la Normativa Municipal actual establecida en el Título IV del Proceso de Valoración y Financiamiento para la Relocalización de Familias Damnificadas y en Alto Riesgo no Mitigable del libro IV.8 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, no incluye ni brinda alternativas de solución a las familias que se encuentren en situación de riesgo pero que no cumplan con los requisitos de la citada normativa; por lo que, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad ratifica la necesidad de incluir esta reforma por cuanto salvaguarda la vida de las familias que se encuentren en situación de riesgo así como la seguridad física de predios afectados y de los sectores aledaños.

Finalmente, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, se permite poner en su conocimiento la propuesta de Ordenanza, con observaciones realizadas al texto para que sean

INFORME

consideradas. Así mismo, se ratifica en poder implementar esta reforma ya que la misma también ayudará a mejorar la cobertura de afectados, así como la respuesta institucional ante posibles emergencias que se presenten donde se requiera una oportuna acción de relocalización de personas y familias damnificadas por desastres naturales.

Elaborado por: Jimmy Vinueza / Coordinador del Área de Relocalización / SGSG

Revisado por: Esteban Borja/ Asesor Jurídico/ SGSG

Aprobado por: Jorge Ordoñez / Director Metropolitano de Gestión de Riesgos (e) / SGSG